

2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Beltrán

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC

Expte. N° 1414-036/2020.-

DECRETO
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1748 MS.-

16 OCT. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-036/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Ayudante Ramos César Ricardo, D.N.I. N° 24.324.437, Legajo N° 13.391, mediante Resolución N° 1349-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 950-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad, a partir de fecha 28-04-17;

Que, conforme Resolución N° 1349-DP/19, se dispuso aplicar al Sargento Ayudante la sanción consistente en quince (15) días de Arresto, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) agravado por el Art. 40 inc. g) del R.R.D.P., seguidamente a partir de fecha 11-07-19, levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

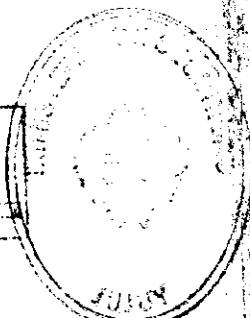
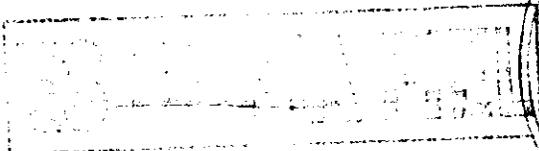
Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-036/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del SARGENTO AYUDANTE RAMOS CESAR RICARDO, D.N.I. N° 24.324.437, LEGAJOS N° 13.391, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1349-DP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio" Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



DR. ESTEBAN ARTETA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

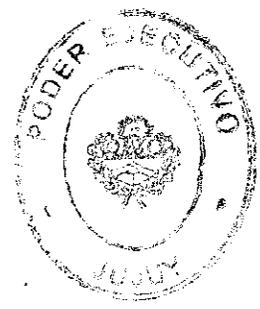
" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Beltrán

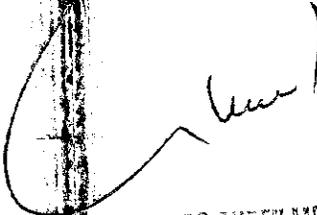
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
1748 MS/20.-
/// CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su ampliación, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contabilidad de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


DR. EKELL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

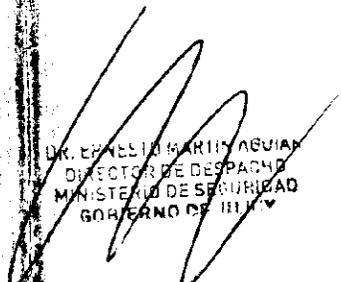



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS DOMINGO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COMPAÑAL




DR. ESTELITA MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY